



Dirección General de Aviación Civil
 Dirección de Auditoría Interna
 Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

ago-21

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DPN-0023-2020 (11 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2019); Oficio 01202-DPN de 21 de octubre de 2020	Conocimiento: Oficio 01202-DPN de 21 de octubre de 2020	Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de los procesos de contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes e instalaciones de los aeropuertos de Francisco de Orellana, Lago Agrio, Macas, Sumate, Tena, Río Amazonas, Gualaquiza y Combarbatza de la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - DIRECCIÓN REGIONAL II entidades relacionadas.	Seguimiento de recomendaciones	1	De 31 recomendaciones constantes en el Informe DPN-0003-2019, aprobado el 29 de agosto de 2019, no se cumplieron 3, debido a que el Director Regional III y el Analista Financiero 1 con funciones de Contador, no adoptaron acciones, controles y procedimientos de cumplimiento, tampoco evaluaron, ni efectuaron el seguimiento inmediato de las mismas, lo que ocasionó que las deficiencias administrativas persistieran impidiendo mejorar el sistema de control interno institucional.	1. Dispondrá y efectuará el seguimiento permanente al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado, por parte de los servidores responsables de su implementación, con el fin de mejorar las actividades administrativas de la institución.	Al Director General de Aviación Civil					Con oficio 01202-DPN de 21 de octubre de 2020, el Director Provincial de Napo, entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DPN-0023-2020. Los resultados del seguimiento se darán a conocer tan pronto las áreas remitidas la documentación que justifique el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 28.- Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."	INFORME APROBADO AÑO 2020 DIRECCIÓN GENERAL DE
			Información relevante no publicada en el portal de COMPRAS PÚBLICAS	2	En 1 proceso de Licitación y 3 de Menor Cuantía Obras publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en el ejercicio fiscal 2014, los Operadores del Portal de Compras Públicas y los Administradores de los Contratos no registraron y actualizaron la documentación considerada como relevante de las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución; lo que ocasionó que no se observe los principios de transparencia y publicidad y no se disponga de información suficiente, pertinente y competente que facilite el control posterior.	2. Cuando designe Administradores de los Contratos, comunicará y disponibilizará el registro oportuno de la información relevante de las etapas contractual y de ejecución y la finalización de los estados de los procesos de Contratación Pública, con la finalidad de mantener disponible la información suficiente y pertinente para conocimiento público y el seguimiento posterior. 3. Dispondrá y supervisará que el responsable de la Gestión de Compras Públicas, publique los documentos considerados como relevantes de las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de Contratación Pública; y, revise constantemente que estos se encuentren actualizados con los documentos suficientes y pertinentes, caso contrario informe oportunamente para la adopción de acciones correctivas.	Al Director General de Aviación Civil Al Director Administrativo						
			Subscripción de órdenes de compra, sin observar las atribuciones y facultades delegadas	3	El Director Regional III, autorizó las órdenes de compra CE-20180001085494 y CE-20180001085495 por montos superiores a los que le correspondió de acuerdo a sus facultades, lo expuesto se produjo porque no observó lo dispuesto en la Codificación al Reglamento Sustantivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil; lo que ocasionó que se afecte el control interno institucional	4. Dispondrá y supervisará a los servidores a quienes delegó funciones, cumplan con las atribuciones y facultades establecidas para la autorización del gasto y ejecución de procesos de contratación pública, conforme lo establece la normativa interna, luego suscribirán las órdenes de compra respectivas a fin de evitar la arrogación de funciones y competencias.	Al Director General de Aviación Civil						
			Expedientes de contratación incompletos y desorganizados	4	En el ejercicio fiscal 2014, se contrató y ejecutó 1 proceso de Licitación y 3 de Menor Cuantía Obras, para el servicio de mantenimiento y limpieza de áreas verdes, edificaciones administrativas y aeroportuarias, hangares y torre de control, sin que en sus expedientes conste toda la documentación de respaldo suficiente y pertinente de las fases de contratación, debido a que los Administradores de los Contratos y los Analistas Financieros 1 y 2 previo a la aceptación y el pago de las obligaciones no verificaron que se encuentren debidamente respaldados; lo que ocasionó que no se disponga de información completa de las etapas de preparación, selección, contratación que facilite el seguimiento y verificación posterior.	5. Dispondrá y supervisará a los Administradores de los Contratos, que soliciten el pago de los servicios, siempre que dispongan de toda la documentación de respaldo suficiente y pertinente, para lo cual deberán también revisar las condiciones estipuladas en los pliegos y en el contrato. 6. Dispondrá y vigilará que los responsables de la Gestión de Contabilidad y Tesorería, verifiquen la existencia de los documentos justificativos y comprobatorios exigidos en la fase de control previo y los establecidos en los documentos precontractuales y contractuales; y, conformen expedientes por cada proceso de contratación, en los que consten la documentación de las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución debidamente legalizada, organizada y numerada.	Al Coordinador General Administrativo Financiero Al Director Financiero						
			Órdenes de compra a Proveedores, sin considerar la circunscripción cantonal	5	En los años 2018 y 2019, se generaron 3 órdenes de compra para el servicio de limpieza y mantenimiento en áreas administrativas y técnicas para el aeropuerto Jamundí y el Coca ubicados en los cantones de Tena y Francisco de Orellana, a favor de Proveedores con establecimientos comerciales en Archidona, El Chaco y Loreto, en razón de que, el Analista Financiero 1 - Responsable de Compras Públicas, seleccionó a Proveedores de una circunscripción cantonal diferente al lugar en el que se demandó el servicio catalogado, lo que ocasionó que no se propicie la participación local; y que no se garantice los principios de legalidad, trato justo, oportunidad y transparencia.	7. Dispondrá y supervisará que el responsable de la Gestión de Compras Públicas, seleccione al escoger los productos y la capacidad de prestación del servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, a Proveedores con cobertura en la circunscripción cantonal donde se vaya a prestar el servicio con la finalidad de garantizar la participación local y el cumplimiento de los principios de la Contratación Pública.	Al Director Administrativo						
			Personal técnico mínimo no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos	6	En la etapa de evaluación de las ofertas de los procesos de contratación con códigos MCO-DGAC-SX3-002-14; MCO-DGAC-SX3-008-14 y MCO-DGAC-SX3-009-014, los integrantes de la Subcomisión de Apoyo y la Comisión Técnica, no evaluaron las ofertas de acuerdo a los parámetros previstos en los pliegos respecto del personal técnico y su experiencia; y, de los documentos de respaldo de la situación financiera de los oferentes, no declararon desierto los referidos procesos ya que ninguno de los participantes se ajustó a las condiciones definidas en los documentos precontractuales, lo que ocasionó que 3 ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos; y, se afecte los principios de legalidad, trato justo, igualdad y oportunidad en los procedimientos de contratación pública.	8. Cuando designe o en conocimiento de la conformación de los Integrantes de la Comisión Técnica para la evaluación de las ofertas, dispondrá que emita informes que incluyan recomendaciones de adjudicación sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos y al análisis de los resultados del proceso de calificación y evaluación realizadas por la Subcomisión de Apoyo, en el caso de que hayan sido conformadas, con la finalidad de garantizar los principios de la Contratación Pública.	Al Director General de Aviación Civil						

		<p>Órdenes de compra generadas, sin considerar la capacidad del servicio catalogado</p>	<p>7</p> <p>Los Directores Regionales III, en los ejercicios fiscales del 2017 al 2019, suscribieron 3 órdenes de compra con objetos de contratación, capacidad de prestación del servicio y precios no acordes a los metrajes de las áreas del Aeropuerto Lago Agrio, debido a que los Asistentes de Proveeduría, certificaron y seleccionaron un producto catalogado contrario a la capacidad del servicio requerido por la entidad y no efectuaron el procedimiento ni generaron la solicitud de autorización ante el SERCOP para el desbloqueo del CPC, el Abogado 2 emitió un pronunciamiento jurídico contrario a las disposiciones legales vigentes; y, los Analistas Financieros 1, comprometieron, contabilizaron y pagaron las transacciones mensuales de las 3 órdenes de compra sin efectuar el control previo, lo que ocasionó que se cancele a la Proveeduría con RUC 1802386993001, el valor de 0.0030 ctvs., en más por metro cuadrado, totalizando 12 113.91 USD, en perjuicio de los recursos institucionales.</p>	<p>9. En conjunto con el Subdirector, Coordinadores y Directores, a quienes delegó las facultades y atribuciones como ordenadores del gasto, analizarán la legalidad, conveniencia y pertinencia de las órdenes de compra previo a suscribir y autorizar el pago de las mismas, a fin de precancelar los recursos institucionales.</p> <p>10. Dispondrá y supervisará que el responsable de la Gestión de Compras Públicas, genere la solicitud para el uso del CPC restringido en el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando el producto a contratar en Catálogo Dinámico Inclusivo, no cuente con la capacidad de prestación del servicio requerido por la institución.</p> <p>11. Dispondrá y vigilará que el responsable de la Gestión de Asesoría Contractual, emita criterios y pronunciamientos concordantes con la normativa legal vigente que contribuyan a la toma de decisiones y al cumplimiento de actividades de los servidores de la entidad.</p> <p>12. Dispondrá y supervisará que los responsables de la Gestión de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, efectúen el control previo al compromiso, registro contable y pago de las operaciones financieras y verifiquen que éstas no varíen respecto del presupuesto y que reúnan los requisitos legales pertinentes; caso contrario objetarán el gasto.</p> <p>13. Dispondrá y vigilará que el responsable de la Gestión de Compras Públicas, genere órdenes de compra a través del Catálogo Dinámico Inclusivo observando el producto que corresponda a las características de los servicios en base a la necesidad institucional; y, en el caso de que, no existan Proveedores con la capacidad de prestación del servicio requerido, obtendrá la autorización para el uso del código CPC restringido a fin de contratar el servicio mediante los procedimientos de contratación que corresponda.</p>	<p>Al Director General de Aviación Civil</p> <p>Al Director Administrativo</p> <p>Al Director Jurídico</p> <p>Al Director Financiero</p> <p>Al Director Administrativo</p>					
		<p>Retención del 30% del Impuesto al Valor Agregado, en contratación de servicios</p>	<p>8</p> <p>En el Comprobante Único de Registro 231 de 29 de marzo de 2018 de la orden de compra CE-2018001085495 emitida el 22 de enero de 2018, para el servicio de limpieza y mantenimiento en áreas administrativas y técnicas para el aeropuerto Jumbandy, los Analistas Financieros 1 registraron y pagaron el 30% de la Retención del Impuesto al Valor Agregado, sin considerar que, para la prestación de un servicio, correspondió la retención del IVA causado del 70%; lo que ocasionó que se cancele \$31.39 USD en más al Proveedor con RUC 1500202138001, en disminución del presupuesto institucional.</p>	<p>14. Dispondrá y supervisará que los responsables de la Gestión de Contabilidad y Tesorería, efectúen y revisen las retenciones del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a los porcentajes establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) para la prestación de servicios; y, realicen el pago de las obligaciones contraídas, precancelando los recursos institucionales.</p>	<p>Al Director Financiero</p>					
		<p>Pagos por el servicio de mantenimiento y limpieza sin sustento técnico y con diferencias en los metrajes</p>	<p>9</p> <p>En los ejercicios fiscales del 2017 al 2019, se generaron 38 órdenes de compra a través de Catálogo Dinámico Inclusivo para el servicio de limpieza y mantenimiento en áreas administrativas y técnicas interiores y exteriores de los aeropuertos, en las que se determinó diferencias en los metrajes contratados en las edificaciones; y, en el total de las áreas verdes, ya que éstas abarcaron las zonas de seguridad y sistemas de drenaje; sin embargo, se contrató y pagó metrajes adicionales por estas zonas sin que la entidad haya definido la frecuencia de limpieza de acuerdo a su necesidad; y, se contrató 32 órdenes de compra con áreas superiores a la superficie total de los terrenos y pistas.</p>	<p>15. Dispondrá a los Administradores de las órdenes de compra, administrar la ejecución y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en las órdenes de compra del servicio catalogado, para lo cual revisarán las especificaciones y condiciones particulares establecidas en aquellas y en las fichas técnicas de los productos; y, en el caso de que, existan inconsistencias comunicarán oportunamente para la toma de decisiones con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del servicio y precancelar los recursos institucionales.</p> <p>16. Dispondrá al responsable de la Gestión de Ingeniería Aeroportuaria, determinar las zonas y las dimensiones reales por cada aeródromo que requieren de mantenimiento y limpieza, a fin de mantener en buenas condiciones la infraestructura aeronáutica.</p> <p>17. Emitirá informes de las áreas a ser intervenidas con el detalle de cálculos y sustento técnico por cada aeropuerto y pista, para el efecto realizará las inspecciones técnicas respectivas que le permitan establecer los metrajes y las zonas reales con la finalidad de contar con la información necesaria para la contratación y ejecución -</p>	<p>Al Coordinador General Administrativo Financiero</p> <p>Al Director de Infraestructura Aeroportuaria</p> <p>Al Responsable de la Gestión de Ingeniería Aeroportuaria del servicio.</p>					